✠

Dios mas siglo.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Y arbitrio dela arroba de hierro que se bende en
los ciudades de Zuidas para la ayuda de Niños
expositos, por las razones que van expresadas
Para lo qual presente memoriales, Peticiones,
Scriptos, de Ryos y personas, y ante quales quier
mandamientos, executorias, Cartas sobre cart
das y otros despachos, y Requisitorias a ellos
sean dirixidos y Combengan, y finalmente se
haga todos los demas autos y diligencias su
diziales y extraiudiciales que combengan hasta
que conseguido su Magd que Dios Sea servido de
Conceder la gracia que por la ciudad se pretende
dar, que el poder que para ello requiere para todo lo sus
dicho, y lo a ello anexo y dependiente, en el nos
otros damos al dicho Don Antonio zarate Sin limi
tacion alguna y con las incidencias y depen
dencias, anexidades y conexidades, franca libre
y General administracion y con facultad de institu
ir sustituir y lo poder sustituir, y con las clausu
las y cláusulas en firmes, y asi lo otorgamos como
la ciudad antes de los Siguientes de mues
tro quien da mierto Cuelamuy no fiel
mente al ciudad de Loreto en Veinte y qua
tro dias del mes de Agosto de mill Seiscien
tos noventa y Sietaños, Siendo testigos, Alon
so al Colea portero, Pedro de Carmona
y Francisco perez de mesa vezinos de la